

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 034-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 Mayo 09

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR establece competencias y atribuciones administrativas de la Autoridad Administrativa de Trabajo Nacional y Regional;

Que de acuerdo a lo previsto en el Inciso 67.1 del Artículo 67° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General las entidades, pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos, en otros cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.;

Que, con el fin de promover una adecuada atención de los procedimientos de negociación colectiva, cese colectivo, suspensión temporal perfecta de labores, terminación de la relación laboral, inscripción en el registro de sindicatos, federaciones y confederaciones, designación de delegados de trabajadores, y modificación colectiva de las jornadas, horarios de trabajo y turnos; y para evitar el traslado de los usuarios desde distritos y provincias remotas como, las provincias de Camaná, Islay y Caylloma; se hace necesario dictar disposiciones para promover una eficiente intervención de la autoridad en la resolución de los conflictos colectivos, con participación de la autoridad administrativa local, delegando la competencia o la sustanciación de los procedimientos, para que la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y las Jefaturas Zonales de Trabajo y Promoción del Empleo Camaná, Mollendo y El Pedregal - Majes, cuando corresponda, reciban y sustancien los referidos procedimientos hasta su culminación; dando cuenta a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional 482-2010-GRA/PR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al Subdirector de Negociaciones Colectivas y a los Jefes de las Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, Mollendo y El Pedregal-Majes; la sustanciación de los procedimientos de negociación colectiva, inscripción en el registro sindical de sindicatos, federaciones y confederaciones, y designación de delegados de trabajadores, debiendo avocarse al conocimiento de dichos procedimientos; admitir los pliegos de reclamos correspondientes a su jurisdicción, así como pronunciarse sobre los incidentes promovidos hasta su culminación con sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia, procediendo igualmente a registrar los convenios colectivos celebrados; otorgar las



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

Nº 034-2013-GRA/GRTPE

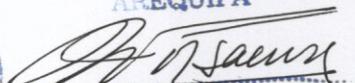
constancias de inscripción automática de registro sindical, y las resoluciones de reconocimiento de delegados; dando cuenta inmediata del inicio de su tramitación a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR al Subdirector de Negociaciones Colectivas y a los Jefes de las Zonas de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná, Mollendo y El Pedregal-Majes; la sustanciación de los procedimientos de cese colectivo, suspensión temporal perfecta de labores, terminación de la relación laboral, y modificación colectiva de las jornadas, horarios de trabajo y turnos; debiendo avocarse al conocimiento de dichos procedimientos correspondientes a su jurisdicción; según sea el caso, sustanciarán el procedimiento, dictarán las providencias y autos que correspondan con sujeción a las normas legales vigentes sobre cada materia, elevando los actuados a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos cuando se encuentren estos en estado de resolución; dando cuenta inmediata del inicio de la tramitación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA


Abg. Econ. Wilmer A. Mixcoan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO